MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS

San Francisco 495 c/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCIÓN IM. N° 96/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, ID. N° 357.097, EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ.

Atyrá; 18 de julio de 2019

VISTO: El Informe de fecha 18 de julio de 2019, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019**, para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, ID. N° 357.097,** efectuado por la Municipalidad de Atyrá, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL** de la Ciudad de Caraguatay, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELA, ID. N° 357.097,*** *a la siguiente firma:* ***GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL,*** *con domicilio en la ciudad de Caraguatay, por un total de* ***Gs. 309.711.600 (trescientos nueve millones setecientos once mil seiscientos guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación, en concordancia con l **Artículo 215** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Altos, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA EMPRESA GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL, el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, ID. N° 357.097,** para la Municipalidad de Atyrá, por un total de **Gs. 309.711.600 (trescientos nueve millones setecientos once mil seiscientos guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) REMITIR la presente resolución a la Junta Municipal, a los efectos del **Artículo 216** de la citada Ley Orgánica Municipal. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Dionsnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL